



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



La Lima, Cortes
AGOSTO 2019

De acuerdo al Manual de lineamiento de verificación de Información Pública en los Portales de Transparencia, la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima adjunta reporte de los **Contratos por Prestación de Servicios Vigilancia y Operadores de Bomba** correspondiente al mes de **JULIO del 2019**

Sin otro Particular me suscribo de su fina atención.

Atentamente.



Lic. Francisco Elías Mejía Deras
Gerente Administrativo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA
CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MES JULIO 2019

N.	ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACIÓN Y FINALIZACIÓN
1	ISIDRO ACOSTA EUCEDA	CPS-011-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGILANCIA	Vigilancia de las oficinas de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima	L. 18,000.00	Del 01 de Julio 2019 AL 30 Septiembre 2019
2	CINDY JAZMIN HERNANDEZ CARCAMO	CPS-012-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE	Operar y Mantener Limpia la Estación de Agua Potable de la Col. Gracias a Dios	L. 18,000.00	Del 01 de Julio 2019 AL 31 Diciembre 2019
			TOTAL MONTO DE CONTRATO		L. 36,000.00	


Lic. Francisco Elias Mejia Deras
Gerente Administrativo
Firma De Encargado





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA

Municipio de La Lima, Cortes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-011-2019



Nosotros: **DENIS GEOVANI FERNANDEZ CANTARERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con cedula de identidad No. 0501-1978-02250, de este domicilio, Solvencia Municipal No. , R.T.N. No.050119780022502, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, RTN 05129017927143, cargo al que fue electo mediante Acta No. 20, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis; y el señor **ISIDRO ACOSTA EUCEDA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 3704-1985-00205, solvencia municipal NO. 184341, domiciliado en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1. Vigilar y custodiar área o áreas de terreno y/o edificio de Aguas de La Lima.
2. Custodiar maquinarias equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución.
3. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes del área de custodia asignada.
4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que estén debidamente cerradas y de que no han sido forzadas.
5. Vigilar la entrada y salida de vehículos personas, materiales y otros, y comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes.
6. Mantener el orden y garantizar la seguridad de los clientes y del personal.
7. Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. (Libro de Reporte diario)
8. Aplicar controles de entrada y salida de tuberías, accesorios, materiales de construcción, equipos electromecánicos, vehículos, etc., propiedad de Aguas de La Lima. (Libro de Reporte diario) sobre eventualidades que afecten el desempeño de su trabajo y la operatividad del Prestador.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir del **01 de julio, 2019 al 30 de septiembre del año 2019** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- JORNADA Y DESCANSOS.-** La jornada de trabajo será de 6:00 p.m. a 6:00 A.M. del siguiente día, tendrá como día de descanso el último viernes de cada mes. **CUARTA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de **L.18, 000.00 (Treinta y Seis Mil Lempiras)**. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: **L.6, 000.00 (Seis Mil Lempiras) pagaderos mensualmente, durante**

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc. Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com

Isidro Acosta Euceda



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA

Municipio de La Lima, Cortes.



tres meses, dentro de un máximo de cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo de cada mes. **SEXTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá someterse a inducción o capacitación por parte del CONTRATANTE para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEPTIMA.- SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **OCTAVA.- RESPONSABILIDADES:** El presente contrato no crea ningún vínculo o relación laboral entre ambos, el CONTRATANTE no se hace responsable del Pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades.- **NOVENA.- TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **DECIMA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los veintinueve días del mes junio del 2019.

ING. DENIS GEOVANI FERNANDEZ C.
CONTRATANTE



ISIDRO ACOSTA EUCEDA
CONTRATISTA

Copia: archivo

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ISIDRO / ACOSTA EUCEDA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 02 ENERO 1950
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 29 NOVIEMBRE 2012

3704-1985-00205



01074688-03

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES

*Constancia de Solvencia de
 Impuestos y Servicios Municipales*

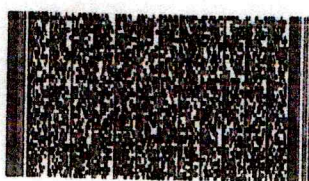
El Suscrito, hace constar, que el contribuyente:

ISIDRO ACOSTA EUCEDA

Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año **2018** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exención en su defecto, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

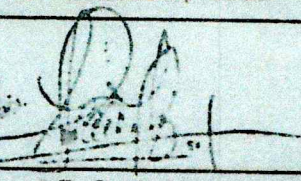


SOLICITADA EN 0512

ISIDRO / ACOSTA EUCEDA
3704-1985-00205

CONSTANCIA No. 184341

Válida hasta el **31 de Diciembre 2019**


 C. M. Firma y Sello de Alcalde Municipal

La Lima, Cortes, **02** de **ENERO** del 201**9**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-012-2019



Nosotros: **DENIS GEOVANI FERNANDEZ CANTARERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con cedula de identidad No. 0501-1978-02250, de este domicilio, Solvencia Municipal No. R.T.N. No.050119780022502, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta No. 20, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis; y la señora **CINDY JAZMIN HERNANDEZ CARCAMO**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0501-1993-11406, con solvencia municipal No. 0185488, domiciliada en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El **CONTRATISTA** en su calidad de **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**, se obliga para con El **CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **1) Operar la estación de bombeo de agua potable de la Colonia Gracias a Dios, consistente en encender y apagar los motores de dicha estación en los horarios previamente programados y establecidos por el contratante y monitorear los mismos para garantizar su buen funcionamiento. 2) Mantener limpia el área de la estación de bombeo de la maleza y basura.- SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del **01 de julio, 2019 al 31 diciembre del año 2019** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de **L.18, 000.00 (Dieciocho Mil Lempiras).** **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: **L.3, 000.00 (Tres Mil Lempiras)** pagaderos mensualmente, durante seis meses, dentro de los cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo de cada mes. **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El **CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEXTA.- SUPERVISION:** El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El **CONTRATISTA**. **SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES:** El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA**. **OCTAVA.- TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **NOVENA.-**

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA

Municipio de La Lima, Cortes.



CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve

ING. DENIS GEOVANI FERNANDEZ C.
CONTRATANTE



Cindy Hernandez
CINDY JAZMIN HERNADEZ CARCAMO
CONTRATISTA

Copia: archivo

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email: aguas_delalima@yahoo.com